

zante y de un espiritualismo etéreo y desencarnado, la formación espiritual de los laicos requiere tiempos y lugares para alimentar una relación personal y comunitaria de alabanza, acción de gracias, adoración y comunión con Dios, que anime íntimamente su santidad y testimonio cristiano en los tiempos y lugares de su vida cotidiana. El último capítulo de la "Evangelii Nuntiandi" ofrece todo un programa para el cultivo de esa vida espiritual irradiante de vigor evangelizador: "bajo el aliento del Espíritu", "testigos auténticos", en "búsqueda de la unidad", "servidores de la verdad", "animados por el amor", "con el fervor de los Santos", junto a "María, estrella de evangelización".

"Directorio para Misas con Grupos Populares"

En el n. 12 de nuestra Revista, diciembre de 1977, pp. 547-557, hemos publicado en nuestra traducción del original portugués el texto aprobado por la Asamblea General de la Conferencia Episcopal del Brasil del "Directorio para Misas con Grupos Populares". Sin embargo este Directorio acaba de ser desautorizado por la Sagrada Congregación para el Culto Divino. A los que por nuestro intermedio han recibido el texto español del Directorio, comunicamos ahora las tres cartas del Cardenal Knox, fechadas el 4 de Diciembre de 1979, la primera en español y las otras dos en portugués, traducidas por nosotros al español.

1. Carta al Presidente del CELAM

Excelencia: Me es grato enviarle la fotocopia de dos cartas que esta Congregación ha dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Conferencia Episcopal Brasileña, y en las cuales se trata de la delicada cuestión del llamado "Directorio para Misas con Grupos Populares", y se comunica la decisión que, después de atento estudio y madura reflexión, se ha creído oportuno tomar. El texto de las citadas cartas ha sido aprobado por el Santo Padre.

Por disposición de la autoridad superior, la decisión tomada por esta Congregación ha sido comunicada a todos los Representantes Pontificios de los países de lengua española y portuguesa, así como a la Presidencia del CELAM, rogando su publicación.

Aprovecho la ocasión para saludar atentamente a V. E., mientras renuevo el testimonio de estima y respeto.

James R. Card. Knox (Prefecto).

2. Primera Carta al Presidente de la Conferencia Episcopal del Brasil

Excelencia: Incluida en la presente, envío a Vuestra Excelencia Reverendísima, la carta con la cual este Dicasterio responde a la petición presentada por los Obispos del Brasil sobre el "Directorio para Misas con Grupos Populares".

La obligatoria respuesta negativa, dada por esta Sagrada Congregación al pedido de confirmación del texto, podrá desilusionar, en cierto modo, a los que procuraban dar una respuesta a determinados problemas pastorales. Y ésto es plenamente comprensible.

No obstante, esta Congregación juzga que puede y debe encontrarse igual-

mente respuesta válida para las dificultades pastorales, por medio del uso más inteligente de las posibilidades que la liturgia actual proporciona, como también mediante una mayor atención dada a las expresiones con la liturgia de la Iglesia.

Para tal fin, la Congregación está dispuesta a procurar, juntamente con la Conferencia Episcopal de esa nación, a través de contactos recíprocos, el modo de satisfacer a las exigencias propias de los grupos populares, para asentar las bases del nuevo "Directorio", pero en conformidad con la disciplina litúrgica vigente y, al mismo tiempo, más correspondiente a las verdaderas necesidades pastorales.

Esparando conocer el pensamiento de Vuestra Excelencia Reverendísima sobre tales cuestiones, aprovecho la oportunidad para presentarle mis saludos respetuosos.

James R. Card. Knox (Prefecto).

3. Segunda Carta al Presidente de la Conferencia Episcopal del Brasil

Excelencia: Me refiero al "Directorio para Misas con Grupos Populares", aprobado por la Conferencia Episcopal del Brasil (CNBB) y enviado a este Dicasterio para su confirmación.

En el día 31 de marzo de 1977, Su Eminencia el Señor Cardenal Aloisio Lorscheider, Arzobispo de Fortaleza y Presidente de la CNBB, comunicaba que dicha CNBB en su asamblea plenaria, celebrada en Itaici, en el mes de febrero de 1977, había aprobado un "Directorio" concebido dentro de los moldes del "Directorium de Missis cum pueris" de 1973. El objetivo era el de ir al encuentro de los grupos de escasa formación religiosa y de ayudarlos a entender el contenido de la celebración litúrgica. Una vez recibido el texto del "Directorio", se realizó en este Dicasterio el primer estudio sobre el tema.

Al mismo tiempo de la aprobación del "Directorio", llegaron del Brasil a esta Congregación observaciones sobre el nuevo texto y críticas a la excesiva libertad concedida a las Iglesias Particulares, favoreciendo así mismo la aparición de nuevos abusos y permitiendo la difusión de una teología de tipo "popular" que era peligrosa para la fe del pueblo.

Con fecha 4 de junio de 1977, fue enviada una carta al Cardenal Lorscheider, en la cual se recordaba que, a tenor del n. 40 de la "Sacrosanctum Concilium" y del n. 12 de la III Instrucción "Liturgicae instaurationes" (del 5 de septiembre de 1970), se debía solicitar la aprobación de la Santa Sede para el "Directorio". Entre tanto, se pidió no usar el "Directorio", mientras la Santa Sede no impartiera su confirmación. El asunto volvió a ser tratado en carta del 25 de octubre de 1977, dirigida al mismo Cardenal Lorscheider, añadiendo que el documento, por causa de las incidencias que tenía desde el punto de vista litúrgico-pastoral, no sólo para el Brasil, sino también para toda la Iglesia, no podía dejar de ser sometido a la decisión del Santo Padre. En anexo a la carta se proponían correcciones y sugerencias, y se recordaba que, en el caso de la aprobación por esta Congregación, la CNBB debería preparar todas las informaciones necesarias, de modo que no se dejara lugar a creación o improvisación incontroladas.

El 1º de junio de 1978, el Cardenal Lorscheider envió el texto corregido del "Directorio" e indicó el punto en que se encontraban los trabajos para las informaciones, insistiendo en una rápida aprobación del "Directorio" por la Santa Sede.

El 28 de septiembre de 1978, el Cardenal Lorscheider envió el proyecto del

Leccionario para los Domingos del "tempus per annum", solicitando su aprobación. La decisión negativa que este Dicasterio tomó en cuanto al mencionado Leccionario fué comunicada al Cardenal Larscheider a través de carta el 16 de febrero de 1979.

El resultado del examen del texto corregido del "Directorio" nos proporcionó la ocasión para establecer los siguientes puntos que dan origen a importantes reservas y preocupaciones:

1) En lo tocante a las lecturas bíblicas, ya no se dice que la asamblea puede escoger libremente las lecturas, como se afirmaba en la primera redacción del "Directorio"; el proyecto del Leccionario arriba citado deja entrever el riesgo de crear una liturgia en función de la catequesis, abierta a imprevisibles consecuencias.

2) Para los textos de las plegarias, además de la preparación de una versión "simple" de las oraciones y de los prefacios, fija la posibilidad de una *adaptación* libre, según las circunstancias, lo cual pone en peligro la permanencia, en el futuro, del Rito Romano. De la misma manera, la preparación de versiones libres de los cánticos del Ordinario de la Misa abre camino a la desaparición de los elementos tradicionales de la Liturgia de la Misa (Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei). No se ve razón, por ejemplo, hasta qué punto sea difícil de captar el sentido del "Agnus Dei". Además de eso, una traducción libre del Credo es contraria a su función de expresión universal de la fe de la Iglesia.

3) El número del "Directorio" que habla de la homilía (cf. 3.2.8) no puede ser aceptado, por el hecho de que en la homilía queda un campo abierto, en que se puede hablar de todo, bajo el pretexto de comentar la Palabra de Dios.

4) Hay en el "Directorio" varias afirmaciones de carácter ambiguo, que pueden inducir en el error, en cuanto a los gestos y ritos expresivos (cf. 2.2.3; 2.4.1; 2.4.2; 3.1.4; 3.3.1; 3.3.7), en cuanto a la participación de los presentes (cf. 3.2.7; 3.2.8; 3.3.2; 3.3.5; 3.4.1), o al modo de interpretar aspectos del Ordinario de la Misa (cf. 2.5.2; 3.1.1; 3.2.1; 3.2.4). Con todas estas innovaciones no se salva la unidad substancial del Rito Romano (cf. Constitución "Sacrosanctum Concilium", n. 8) sino que se da origen a un nuevo rito litúrgico.

Además de estos aspectos estrictamente litúrgicos, el resto del documento deja abiertos muchos otros problemas que merecen atención particular, como son: la indeterminación del concepto de "grupo popular o pueblo simple"; el peligro del uso de la liturgia con fines socio-políticos; la gran libertad creativa que el documento proporciona constantemente al celebrante; la tendencia a humanizar o a vulgarizar los momentos de la celebración, etc., o insistir sobre la opinión de que los textos y los ritos de la Liturgia Romana no corresponden a las características de las clases sociales pobres un poco promovidas.

Después de haber analizado todo en conjunto, este Dicasterio se siente en el deber de comunicar a Vuestra Excelencia Reverendísima que no puede aprobar el "Directorio para Misas con Grupos Populares". Por consiguiente es necesario comunicar esta decisión a todos los Excelentísimos Ordinarios del Brasil, para que el "Directorio" sea retirado del uso en donde erróneamente había sido introducido.

Aprovecho gustosamente la ocasión para presentar a Vuestra Excelencia Reverendísima mi respetuoso saludo.

James R. Card. Knox (Prefecto).